

### III. Otras disposiciones

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

7014

*ACUERDO de 5 de abril de 2005, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se hace público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, relativo a la aprobación de la modificación de las normas de reparto de los Juzgados del mencionado orden jurisdiccional.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 5 de abril de 2005, acordó hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, en su reunión del día 9 de marzo de 2005, en el que se aprueba el acuerdo adoptado por la Junta Sectorial de Jueces de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, celebrada el 25 de febrero de 2005, relativo a la aprobación de la modificación de las normas de reparto consistente en la ampliación de las claves existentes en la actualidad, incorporando las siguientes:

Clave T.-Expropiación forzosa de los actos dictados por la Administración Local.

Clave U.-Actos de las Administraciones Locales cuyo objeto no sea encuadrable en ninguna de las claves anteriores referentes a Administraciones Locales.

Clave V.-Actos de otras administraciones que no sean estrictamente encuadrables dentro de las claves existentes.

Madrid, 5 de abril de 2005.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

#### MINISTERIO DE DEFENSA

7015

*RESOLUCIÓN 320/38082/2005, de 15 de abril, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la homologación de la espoleta PDB-332 para granadas de mortero concedida mediante Resolución 320/38077/2003, de 14 de abril.*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa Fabricaciones Extremeñas, Sociedad Anónima (FAEX), con domicilio social en Avenida del Partenón núm. 16, 5.<sup>a</sup> planta, del municipio de Madrid, para la renovación de la homologación de la espoleta PDB-332 para granadas de mortero, fabricada en su factoría ubicada en El Gordo (Cáceres).

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación de la citada espoleta,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, BOE núm. 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución, la homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General núm. 320/38077/2003, de 14 de abril. Los interesados podrán solicitar una nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de abril de 2005.-El Director General, Carlos Villar Turrau.

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

7016

*RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2005, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado, en el mes de mayo de 2005 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/73/2005, de 25 de enero, ha autorizado a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2005 y el mes de enero de 2006, y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado denominados en euros, y estableciendo las reglas básicas a las que aquéllas deberán ajustarse, que básicamente son una prórroga de las vigentes en 2004.

En virtud de dicha autorización, la Resolución de esta Dirección General de 28 de enero de 2005 reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado e hizo público el calendario de subastas ordinarias para el año 2005 y el mes de enero de 2006, determinando que, para flexibilizar dicho calendario, el plazo de los valores a poner en oferta se fijaría trimestralmente, tras consulta con los Creadores de Mercado, en función de las condiciones de los mercados y del desarrollo de las emisiones durante el año.

Para cumplimiento del calendario anunciado por esta Dirección General respecto de la Deuda a poner en oferta durante el segundo trimestre de 2005, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a cinco y diez años que se pondrán en circulación en el próximo mes de mayo y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, a fin de completar el volumen que requieran para garantizar su liquidez en los mercados secundarios, se considera conveniente poner en oferta nuevos tramos de las referencias que se vienen emitiendo y que tienen la calificación de Bonos segregables, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden EHA/73/2005, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer la emisión en el mes de mayo de 2005 de Bonos del Estado a cinco años y de Obligaciones del Estado a diez años, denominados en euros, y convocar las correspondientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/73/2005, de 25 de enero, en la Resolución de 28 de enero de 2005 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones en euros que se emiten.

a) El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que establecieron la Resolución de esta Dirección General de 30 de marzo de 2005 para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 3,25 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2010, y las Resoluciones de 15 y 23 de junio de 2004 para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 4,40 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2015. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el de 31 de enero de 2006 en las Obligaciones a diez años. En los Bonos a cinco años el primer cupón a pagar será el de 30 de julio de 2005, por un importe del 0,970548 por 100 según se establece en la Resolución de 30 de marzo de 2005.

b) De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, la autorización para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de la emisión de

Bonos a cinco años que se pone en oferta deberá aprobarse mediante Resolución de esta Dirección General.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo mes de mayo, el día 5 para los Bonos del Estado a cinco años y el día 19 para las Obligaciones del Estado a diez años, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 28 de enero de 2005.

4. El precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el apartado 5.4.8.3.d) de la Orden EHA/73/2005, es el 0,25 por 100 en los Bonos a cinco años y el 1,36 por 100 en las Obligaciones a diez años.

5. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del segundo día hábil posterior a su celebración, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

6. Los Bonos y Obligaciones a cinco y diez años que se emitan se pondrán en circulación los días 10 y 24 de mayo próximo, fechas de desembolso y adeudo en cuenta fijadas en el apartado 1 de la Resolución de 28 de enero de 2005 para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2.a) anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquellas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

7. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el apartado 5.4.8.3.d) de la Orden EHA/73/2005, de 25 de enero.

Madrid, 18 de abril de 2005.-La Directora General, Soledad Núñez Ramos.

#### ANEXO

##### Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a cinco años, al 3,25 por 100, vencimiento 30 de julio de 2010

Subasta mes de mayo

(Porcentaje)

Precio excupón	Rendimiento bruto*	Precio excupón	Rendimiento bruto*
100,00	3,251	101,30	2,979
100,05	3,241	101,35	2,968
100,10	3,230	101,40	2,958
100,15	3,220	101,45	2,948
100,20	3,209	101,50	2,937
100,25	3,199	101,55	2,927
100,30	3,188	101,60	2,916
100,35	3,178	101,65	2,906
100,40	3,167	101,70	2,896
100,45	3,156	101,75	2,885
100,50	3,146	101,80	2,875
100,55	3,135	101,85	2,865
100,60	3,125	101,90	2,854
100,65	3,114	101,95	2,844
100,70	3,104	102,00	2,834
100,75	3,094	102,05	2,823
100,80	3,083	102,10	2,813
100,85	3,073	102,15	2,803
100,90	3,062	102,20	2,793
100,95	3,052	102,25	2,782
101,00	3,041	102,30	2,772
101,05	3,031	102,35	2,762
101,10	3,020	102,40	2,751
101,15	3,010	102,45	2,741
101,20	3,000	102,50	2,731
101,25	2,989		

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

##### Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a diez años, al 4,40 por 100, vencimiento 31 de enero de 2015

Subasta mes de mayo

(Porcentaje)

Precio excupón	Rendimiento bruto*	Precio excupón	Rendimiento bruto*
106,00	3,650	107,30	3,495
106,05	3,644	107,35	3,490
106,10	3,638	107,40	3,484
106,15	3,632	107,45	3,478
106,20	3,626	107,50	3,472
106,25	3,620	107,55	3,466
106,30	3,614	107,60	3,460
106,35	3,608	107,65	3,454
106,40	3,602	107,70	3,448
106,45	3,596	107,75	3,442
106,50	3,590	107,80	3,437
106,55	3,584	107,85	3,431
106,60	3,578	107,90	3,425
106,65	3,573	107,95	3,419
106,70	3,567	108,00	3,413
106,75	3,561	108,05	3,407
106,80	3,555	108,10	3,401
106,85	3,549	108,15	3,396
106,90	3,543	108,20	3,390
106,95	3,537	108,25	3,384
107,00	3,531	108,30	3,378
107,05	3,525	108,35	3,372
107,10	3,519	108,40	3,366
107,15	3,513	108,45	3,361
107,20	3,507	108,50	3,355
107,25	3,501		

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

#### 7017

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2005, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 24 de abril y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.

En el sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 24 de abril se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación Ganadora: 33, 12, 44, 7, 40.  
Número Clave (Reintegro): 4.

El próximo sorteo que tendrán carácter público se celebrará el día: 1 de mayo a las 12,00 horas en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno 137 de esta capital.

Madrid, 25 de abril de 2005.-El Director General, P. D. de firma (Resolución 8-7-2004), el Director Comercial, Jacinto Pérez Herrero.

## MINISTERIO DE FOMENTO

#### 7018

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2005, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación, por la que se delegan en el Presidente del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias competencias en relación con los proyectos de construcción de líneas ferroviarias.

De conformidad con la disposición adicional tercera del Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba su Estatuto, el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias ejerce, respecto de las atribuciones y encomiendas de construcción y administración de líneas ferroviarias las funciones hechas a favor del ente público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias con anterioridad al 31 de diciembre de 2004, las mismas funciones que correspondían a este último, así como las facul-